

## AGENDA DEL ASEGURADO: ACUICULTURA MARINA

### PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
01/02/2015	15/12/2015

### PERIODO DE GARANTÍAS

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con carácter general, finalizarán al año de la suscripción, aunque se hayan producido nuevas altas durante el periodo de garantías de la póliza.</li> <li>• En el caso de la garantía de enfermedades, siempre que el siniestro se haya comunicado antes del final del periodo de garantías y en el supuesto de que la pérdida de existencias se produzca después de la fecha de vencimiento de la póliza, estará garantizada la producción hasta que se cumplan <b>80 días</b> desde el comienzo de la enfermedad.</li> </ul>

### OTRAS FECHAS

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	REDUCCIÓN DE CAPITAL	AVISO DE SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para todos los riesgos distintos de las Enfermedades: 6 días naturales desde las cero horas de la Entrada en Vigor del Seguro.</li> <li>- Para las enfermedades: 15 días naturales.</li> <li>- Para las recepciones nuevas de peces en el establecimiento: 15 días naturales.</li> <li>- Las explotaciones que sean nuevamente aseguradas hasta en los 10 días siguientes a la terminación del contrato anterior, carecerán de periodo de carencia en los riesgos amparados en la póliza precedente.</li> </ul>	Cuando la producción declarada se vea mermada durante el periodo de carencia, el asegurado puede solicitar reducir el capital asegurado con devolución de la prima correspondiente dentro de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del periodo de carencia.	<p>- Toda incidencia cubierta en la Póliza debe ser comunicada en un plazo de 24 horas.</p> <p>- En caso de siniestros por contaminación química, impacto de embarcaciones o marea negra, deberá presentarse denuncia en un plazo de 48 horas y remitir a AGROSEGURO la copia del acta en el plazo de 5 días a partir de la comunicación del siniestro.</p> <p>- Tras la comunicación del siniestro, el perito designado deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en el plazo de 7 días.</p>